

Ministerio de Educa<mark>ción y Justicia</mark> Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 198

VISTO el informe del señor Rector en relación con las gestiones que le fueren encomendadas por este Consejo Superior, referente a la aplicación del Decreto N° 2213 para el personal no docente, y

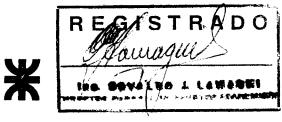
CONSIDERANDO:

Que de tal informe surge la viabilidad de hacer efectivo a partir del mes de diciembre del corriente año la categoría asignada por la Comisión Central y por la Comisión AD--HOC lo que permite a su vez garantizar la titularidad en los cargos en que el personal fuera reubicado, como así también la continuidad de la percepción de haberes durante el año 1989.

Que si bien hasta el momento no se ha podido lograr el pago de la retroactividad debido a disposiciones originadas en el Ministerio de Economía, es conveniente encomendar al Señor Rector continúe las gestiones ante los organismos pertinentes a efectos de lograr a la mayor brevedad posible el pago de la deuda pendiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,



Ministerio de Educación **y Justicia** Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD

TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Rector a que se proceda a la liquidación de los haberes del mes de diciembre, conforme a la reubicación del personal no docente efectuada por la Comisión Central y Comisión AD_HOC, por aplicación del Decreto N° 2213.

ARTICULO 2°.-Encomendar al señor Rector intensifique las - gestiones ante los organismos pertinentes, a efectos de lograr la efectivización del retroactivo adeudado a la mayor brevedad posible.

ARTICULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.-

RESOLUCION N° 483/88

J. N.

INGANIANO JUAN O. RECALCATTI

RECTOR

ING. HECTOR CARLOS BROTTO SECRET: RIO ADMINISTRATIVO A/C SECRETARÍA ACADEMICA